



Asiento: R-294/2024

Fecha-Hora: 06/03/2024 13:37:31

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA Y SE DISPONE HACER PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN REDES, CLÚSTERES Y AGRUPACIONES DE INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO 2024

Esta convocatoria se enmarca en la línea 4, “Fomento de la participación en convocatorias de financiación de investigación e innovación internacional”, del Plan de Actuaciones 2023-2024 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia.

No se está en presencia de una ayuda o subvención pública, pues no se dirige a beneficiarios que, a los efectos presentes, fueren terceros respecto de la Universidad de Murcia, sino a quienes son parte de esta, de modo que la realización de las actividades que se prevén integra los cometidos que les corresponde prestar en su seno en virtud de relación de servicios laboral o funcional.

Es, pues, un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de eventuales terceros beneficiarios.

Dado que no se trata de una subvención, sino de un supuesto de distribución de financiación interna que se articula con carácter participativo, no procede emplear la terminología propia de las ayudas públicas, ya que ello podría ocasionar confusión.

En su virtud, **RESUELVO**

1º Aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria para el apoyo a la participación de la Universidad de Murcia en redes, clústeres y agrupaciones de investigación, cuyas bases se insertan como anexo.

2º La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y se ajustará, en lo atinente a la operativa para la aplicación de los fondos disponibles, a lo previsto en las Instrucciones de Régimen

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Código seguro de verificación: RUxFMs0L-Y4eZzDT+-Sg3ZWLo0-2uSsrQnV

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y en las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

3.º Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el día siguiente de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.

4.º Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia de dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

5.º Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia para 2024. La dotación prevista para esta convocatoria será de veinte mil (20 000) incluidos en la aplicación presupuestaria 2024.2024.08.00P2.541A.22699 Proyecto 31039, en cuya distribución se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

6.º Si en el momento de la distribución de fondos objeto de esta convocatoria se contara con recursos adicionales adecuados, se podrá incrementar la dotación prevista en el apartado 5.º con la finalidad de atender un mayor número de solicitudes, circunstancia que se hará constar en la decisión del Rector sobre la financiación acordada.

7.º El número de supuestos atendidos puede variar en función de las solicitudes presentadas, de la viabilidad de estas y de las disponibilidades presupuestarias.

8.º La dotación económica de cada solicitud seleccionada se corresponderá con el importe de la factura presentada, no pudiendo superar la cantidad de dos mil quinientos euros (2500) euros por solicitud. En caso de que quedaran fondos retenidos disponibles en el momento de la concesión, se podrán conceder cuantías superiores al máximo indicado en este apartado, siempre que no suponga perjuicio para las personas solicitantes.

9.º La ejecución de las acciones financiadas se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del presupuesto.

El Rector

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### I.- Naturaleza y objeto de la convocatoria

1. La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo, no sujeta a procedimiento reglado ni a la normativa sobre subvenciones y ayudas públicas, que tiene la finalidad de recabar solicitudes del personal investigador de la Universidad de Murcia y seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de los objetivos de fomento de la investigación internacional.

2. El objeto específico de la presente convocatoria es destinar financiación para el apoyo a la participación del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia en redes, clústeres, partenariado/entidades público-privadas, plataformas internacionales u otras asociaciones similares, destinadas a fomentar la cooperación en la investigación internacional con el fin de mejorar la participación de la Universidad de Murcia en convocatorias europeas e internacionales de investigación e innovación.

#### II.- Financiación

1. La financiación acordada en el marco de esta convocatoria se destinará a gastos de las cuotas de participación en redes, clústeres, partenariados/entidades público-privadas, plataformas internacionales u otras asociaciones similares destinadas a fomentar la cooperación en la investigación internacional, con el fin de mejorar la participación de la Universidad de Murcia en convocatorias europeas e internacionales de investigación e innovación.

2. La financiación prevista para las acciones contempladas en esta convocatoria es de veinte mil (20 000) euros, cuyo destino será la financiación del importe de la factura presentada en cada supuesto, no pudiendo superar la cantidad de dos mil quinientos (2500) euros. En caso de que quedaran fondos retenidos disponibles en el momento de la concesión, se podrá conceder una cuantía superior al máximo indicado en este apartado, siempre que no suponga un perjuicio para ninguna de las personas solicitantes.

3. Se podrá conceder financiación para gastos que hayan sido realizados desde el 01/01/2024, siempre que su concepto se encuentre comprendido en el objeto de la convocatoria.

#### III.- Participantes

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia con vinculación permanente de naturaleza funcional o laboral.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





2. Cada investigadora o investigador de la Universidad de Murcia podrá presentar una sola solicitud a esta convocatoria.

#### IV.- Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales (OPERUM), sirviéndose para ello del correo electrónico [operum@um.es](mailto:operum@um.es) y debiendo ser enviadas desde una cuenta de correo corporativo de la Universidad de Murcia (@um.es).

2. El concreto mensaje de correo electrónico por medio del que se formule la solicitud se cursará con acuse de recibo, de modo que se responderá acusando recibo de su recepción.

3. Para la presentación de solicitudes se empleará modelo de formulario adjunto como Anexo II

4. La información se encuentra disponible en la página Web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.um.es/web/operum/>)

5. En caso de que se hubieran realizado gastos financiables con anterioridad a la publicación de esta convocatoria se deberá acompañar a la solicitud una copia de cada factura abonada.

6. **Plazo:** Las solicitudes habrán de ser formuladas y presentadas entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el TOUM y el **16 de septiembre de 2024**, inclusive.

#### V.- Evaluación

1. La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Interés científico de la solicitud realizada: en este apartado se valorará la adecuación y oportunidad de la solicitud presentada, así como su adecuación al presupuesto. Se puntuará de 0 a 2.

b) Impacto esperado: en este apartado se valorará el impacto a nivel de Grupo de Investigación y de institución, así como los resultados esperados en términos de participación en propuestas y proyectos de investigación en un futuro próximo. Se puntuará de 0 a 3.

2. Serán seleccionadas como solicitudes objeto de financiación aquellas que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtengan la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 1.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## VI.- Comisión de evaluación

1. La evaluación se realizará por una comisión integrada por la Vicerrectora de Investigación, por el Coordinador de Investigación y por una persona empleada pública de la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales (OPERUM), que actuará, asimismo, como secretaria o secretario.
2. La comisión será la encargada de decidir acerca de las discrepancias y alegaciones que, en relación con la evaluación de las solicitudes, puedan plantearse por parte de quienes las presenten.

## VII.- Decisión y Comunicación

1. Finalizada la fase de evaluación, la comisión formulará una propuesta de decisión que contendrá una lista priorizada de solicitudes, ordenada por puntuación en orden decreciente.
2. La propuesta de decisión se hará pública en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.um.es/web/operum/>).
3. Dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de decisión, las y los investigadores participantes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, mediante documento suscrito y adjunto a correo electrónico dirigido a [operum@um.es](mailto:operum@um.es).
4. Las alegaciones, en su caso, presentadas, en unión de la propuesta de decisión elaborada por la comisión, de su informe y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para la adopción de la decisión definitiva que proceda, en la que se hará constar la estimación o no estimación de cada solicitud, así como, en su caso, las condiciones adicionales que fuere preciso incluir.
5. La decisión del Rector será comunicada a las personas participantes en esta convocatoria y se hará pública en el TOUM y en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.um.es/web/operum/>).

## VIII.- Realización de la financiación.

La financiación otorgada se gestionará mediante Relaciones Internas de Crédito de Actividades (RICA) y se ejecutará con arreglo a las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia y a las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia. Los importes no ejecutados serán objeto de reversión de la correspondiente relación interna.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



## IX.- Compromisos del personal investigador.

1. El personal investigador cuya solicitud sea seleccionada y objeto de financiación se compromete a:

- a) Destinar la totalidad de la financiación acordada al fin previsto en la solicitud seleccionada.
- b) Ejecutar la acción financiada con arreglo a esta convocatoria antes del 30 de noviembre de 2024.
- c) Siempre con anterioridad al 1 de diciembre de 2024, informar del registro y abono de la factura de servicios en el momento en el que se produzcan, mediante correo electrónico cursado a la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales - OPERUM: [operum@um.es](mailto:operum@um.es).
- d) Dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha del abono de la cuota, aportar el justificante del gasto efectuado a la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales - OPERUM- del Vicerrectorado de Investigación.

2. Las acciones propias de las solicitudes seleccionadas y financiadas quedarán sometidas a las actividades de comprobación técnica y económica que proceda realizar por los servicios del Vicerrectorado de Investigación, por el Área de Gestión Económica, por el Área de Control Interno o, en su caso, por otros órganos de control o inspección de la Universidad de Murcia.

## X.- Aceptación de la Financiación

1. La presentación de una solicitud implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

2. La falta de adecuación de una solicitud a las previsiones de esta convocatoria dará lugar a que aquella no sea tomada en consideración.

3. Una vez seleccionada una solicitud y fijada su financiación, el o la responsable solo podrá desistir de su realización en virtud de causa debidamente motivada, a criterio discrecional fundado de la Vicerrectora de Investigación.

4. En caso de que, conforme al apartado 3, se desista de una solicitud formulada y el desistimiento fuera aceptado, se podrá disponer del montante económico correspondiente para la financiación de otras solicitudes, teniendo en cuenta la lista priorizada (base VII).

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





5. El importe máximo previsto en la base II podrá no ser aplicado en su totalidad, en función del resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas, pudiendo disponerse de lo no aplicado para otras convocatorias o acciones, siempre que ello sea factible con arreglo a la ordenación presupuestaria.

## XI. Ejecución y Justificación.

La financiación de las actividades seleccionadas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio y a propuesta de la Vicerrectora de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la exclusión de la actividad seleccionada.

En el supuesto de exclusión por incumplimiento de las previsiones de la convocatoria o de las normas relativas a la aplicación de los recursos presupuestarios, procederá, en su caso, la restitución de los fondos con cargo a los créditos derivados de los grupos de investigación de las personas solicitantes, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir por razón de la causación de perjuicios al haber universitario y al amparo de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, patrimonial y contable que conciernen al personal empleado público y, en particular, en el supuesto de que se trate de responsables de unidades de gasto.

## XII. Compatibilidad de la cofinanciación.

Esta financiación será compatible con fondos propios del grupo de investigación o con ayudas y subvenciones que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de todas esas aportaciones no supere el total de la inversión realizada objeto de la cofinanciación.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





ANEXO II

IMPRESO DE FORMULACIÓN DE SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA EL APOYO A LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA  
EN REDES, CLÚSTERES Y AGRUPACIONES DE INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO 2024

Todos los campos son obligatorios

1. DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE

Apellidos y Nombre:	
Categoría profesional:	
E-mail:	Teléfono:
Grupo de Investigación (Nombre y Código):	

2. RED, CLÚSTER, PLATAFORMA TECNOLÓGICA EUROPEA...PARA LA QUE SOLICITA LA  
FINANCIACIÓN PARA LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN

--

3. COSTE DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN:

--

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





#### 4. INTERÉS CIENTÍFICO DE LA SOLICITUD REALIZADA:

Detallar la adecuación y oportunidad de la participación en la Red, Clúster, Agrupación de Investigación, partenariado/entidad publico/privado, plataforma internacional, etc..., así como el coste y la temporalidad de las cuotas exigidas por la misma) (máximo 300 palabras)

#### 5. IMPACTO ESPERADO:

Detallar el impacto esperado a nivel individual, de Grupo de Investigación y de institución, así como los resultados esperados en términos de participación en propuestas y proyectos de investigación en un futuro próximo. (máximo 500 palabras)

#### 6. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

Copia de factura abonada, si procede

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco y acepto las bases de la convocatoria para el apoyo a la preparación de propuestas para participar en Horizonte Europa y otros programas europeos e internacionales de investigación para el año 2024, así como que los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos.

En su virtud, formulo solicitud para la concesión de financiación con cargo a la mencionada convocatoria.

La/el solicitante

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

